



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Secretaría General

Oficina General de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

1312

INFORME N° 516 -2016-MINAGRI-OGAJ

Para : **LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA**
Secretario General

Asunto : Presentación del informe final de seguimiento y monitoreo de las actividades programadas y ejecutadas en prevención ante los impactos del Fenómeno El Niño, en el marco de lo dispuesto en el numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 004-2015.

Referencia : Oficio N° 262-2016-ANA-J/DEPHM
(CUT 51491-2016)

Fecha : 26 MAYO 2016

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Secretaría General
INGRESADO
26 MAYO 2016
Reg. N°: 0840
Hora: Firma:

Por el presente me dirijo a Usted en relación al asunto, a fin de emitir el presente Informe.

I. ANTECEDENTES

Con el documento de la referencia, el Jefe de la Autoridad Nacional de Agua, remite al señor Ministro de Agricultura y Riego, el "Informe Final de Cierre de Acciones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Fenómeno El Niño 2015-2016", que incluye la información remitida por las Unidades Ejecutoras del MINAGRI y las actividades realizadas por la ANA, financiadas por el Ministerio de Economía y Finanzas; así como por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, al 30 de abril de 2016.

II. ANÁLISIS

2.1 El numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto de Urgencia señala lo siguiente: "Los titulares de los pliegos comprendidos en la aplicación de la presente norma, deben elaborar y publicar en su portal institucional, un informe trimestral y un informe final sobre las acciones relacionadas con cargo a los recursos transferidos y/o habilitados en el marco del presente decreto de urgencia, así como publicar y dar cuenta a la Contraloría General de la República, de cada uno de los contratos suscritos para el cumplimiento de las actividades de reducción, preparación y respuesta ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño".

2.2 El Oficio N° 313-2016-CONAGERFEN, de fecha 10 de febrero de 2016, emitido por el señor Ministro de Agricultura y Riego, en calidad de Presidente del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo del Fenómeno El Niño (CONAGERFEN), señala lo siguiente: "(...) En lo que corresponde a los Informes Finales, estando a lo acordado en la Reunión Ordinaria CONAGERFEN N°002-2016, del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo del Fenómeno El Niño, se les informa que la fecha límite para la presentación del mencionado Informe Final, el 15 de mayo de 2016, lo que permitirá también a la Comisión Especial encargada de la Supervisión, Formalización, Seguimiento y control de las acciones de Prevención y Mitigación del Fenómeno El Niño 2015-2016 del Congreso de la República, pueda tener acceso a dicha información, antes de culminar la última legislatura ordinaria del presente periodo parlamentario. (...) tanto los Informes Trimestrales como el Informe Final deben incluir información y adjuntar cada uno de los contratos suscritos por su entidad para el cumplimiento de las actividades o proyectos ejecutados, en tanto el CONAGERFEN debe contar con dicha información para poder sistematizar toda la información necesaria para su revisión y supervisión, así como para brindar información a todas las instancias que lo





"Decenio de las Personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

requieran incluido la Contraloría General de la República; más aún cuando la propia norma obliga a cada entidad a dar cuenta sobre todos los contratos suscritos por cada entidad para la ejecución de las actividades o proyectos ejecutados en el marco del D.U. N° 004-2015".

- 2.3 Con el Oficio Múltiple N° 001-2016-CONAGERFERN, de fecha 08 de abril de 2016, el Presidente del CONAGERFERN, señala una serie de criterios (temario) que deben ser contemplados en el informe final de ejecución de actividades en el marco del Decreto de Urgencia N° 045-2015, siendo los siguientes: *Asignación de recursos presupuestales; Ejecución del Plan de Prevención 2015-2016. Descripción de las actividades (detallando cuáles se ejecutaron por contrata y cuáles por administración directa); 1. Objetivos; 2. Metas alcanzadas; 3. Ámbito; 4. Beneficiarios; 5. Recursos utilizados; 6. Monto de inversión; 7. Plazo de ejecución; 8. Conclusiones; Anexos: Panel fotográfico de las actividades principales y cuadro consolidado de las actividades de prevención (recursos asignados en el marco de los DS N° 185-2015-EF, DS N° 262-2015-EF, DS N° 294-2015-EF, verificar si hay más disposiciones de transferencias de recursos a través de otros DS, sobre todo a GORES y GOLOS, ver cuadro control)*

- 2.4 Se ha revisado el documento denominado: "Informe Final de Cierre de Acciones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Fenómeno El Niño 2015-2016", formulado por la ANA, el mismo que comprende los rubros: Asignación de recursos presupuestales (rubro II); la ejecución del Plan de Prevención 2015-2016 (rubro VII); objetivos (rubro IV); ámbito (rubro V); beneficiarios (rubro VI); recursos utilizados y monto de inversión (rubro VIII: Resumen General de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego), y, conclusiones (rubro VIII: Conclusiones).

El detalle de las actividades de prevención desarrolladas por las Unidades Ejecutoras: Proyecto Binacional Puyango Tumbes, Programa Sub Sectorial de Irrigaciones, Proyecto Especial San Ignacio Bagua, Proyecto Jequetepeque – Zaña y Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos (ANA); así como la información de las actividades ejecutadas por los Gobiernos Regionales de Puno y Cusco, se observan en la descripción de cada paquete de actividades contenidos en la documentación alcanzada a esta Oficina General.

- 2.5 En el marco de las disposiciones del numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 004-2015 y de los Oficios N° 313-2016-CONAGERFERN y Oficio Múltiple N° 001-2016-CONAGERFERN el informe final de actividades debe adjuntar cada uno de los contratos suscritos por la entidad que hayan sido suscritos para el cumplimiento de las actividades o proyectos ejecutados en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015, sin embargo, tomando en cuenta que dicha información fue remitida a través de los informes trimestrales de Octubre a Diciembre 2015 y de Enero a Marzo 2016, como pudo observarse por esta Oficina General a través del Informe N° 493-2016-MINAGRI-OGAJ, no hay observaciones que anotar sobre el cumplimiento de esta disposición, sólo deberá tenerse en cuenta, la obligación de publicarlos en el portal institucional del MINAGRI, dando cuenta de ello a la Contraloría General de la República.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1 Por tanto, el Informe Final de Cierre de Acciones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Fenómeno El Niño 2015-2016", formulado por la ANA, debe remitirse al Consejo Nacional de Gestión del Riesgo del Fenómeno El Niño (CONAGERFERN), en cumplimiento de lo señalado en los Oficios N° 313-2016-



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Secretaría General

Oficina General de Asesoría Jurídica


1313

"Decenio de las Personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONAGERFEN y Oficio Múltiple N° 001-2016-CONAGERFERN; asimismo deberá publicarse en el Portal Institucional del MINAGRI.


- 3.2 Los contratos para la ejecución de las actividades de prevención suscritos por el MINAGRI, a través de sus Unidades Ejecutoras, deben publicarse en el portal institucional del MINAGRI. Asimismo, dichos contratos deben remitirse a la Contraloría General de la República, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 004-2015.

Atentamente,


 Jeimy Asmat M.
 Abogada CAS

Visto el informe que antecede, y con la conformidad de este Despacho: Pase a la Secretaría General para el trámite respectivo.




 WALTER PEDRO GUTIÉRREZ GONZALES
 Director General
 OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 Lima: 30-Mayo-2016.
 Pase a: Betty Diaz
 Para: Publicar
 p. 
 CARLOS M. VEGA FLORES
 Director
 Oficina de Tecnología de la Información



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Secretaría General

Oficina General de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 493 -2016-MINAGRI-OGAJ

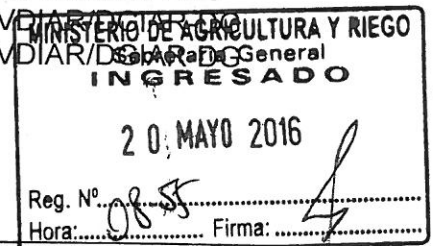
CARGO

Para : **LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA**
Secretario General

Asunto : Presentación de informes trimestrales periodo: Octubre a Diciembre 2015 y final, en el marco de lo dispuesto en el numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 004-2015.

Referencia : a) Oficio N° 922-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG
b) Oficio N° 929-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG
c) Oficio N° 997-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG
d) Oficio N° 1041-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG
e) Oficio N° 1124-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG
(CUT 56396-2016)
(CUT 88336-2015)

Fecha : 20 MAYO 2016



Por el presente me dirijo a Usted en relación al asunto, a fin de emitir la opinión legal correspondiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con el documento de la referencia a), sustentado en el Informe N° 029-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGIAR-FJM, el Director General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego – DGIAR remite a su despacho el Informe Trimestral Enero a Marzo 2016, en el marco de lo dispuesto en el numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 004-2015.
- 1.2 Con el documento de la referencia b), sustentado en el Informe N° 030-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGIAR-FJM, el Director General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego – DGIAR remite a su despacho el Informe Trimestral Octubre a Diciembre 2015, en el marco de lo dispuesto en el numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 004-2015.
- 1.3 Con el documento de la referencia c), el Director General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego – DGIAR remite a su despacho el Informe Trimestral Octubre a Diciembre 2015, en el marco de lo dispuesto en el numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 004-2015.
- 1.4 Con el Oficio N° 1041-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG, de fecha 10 de mayo de 2016, la Dirección General e Infraestructura Agraria y Riego remite los informes trimestrales periodos: Octubre a Diciembre 2015 y Enero a Marzo 2016 y un CD conteniendo, según señala "los contratos suscritos por las Unidades Ejecutoras del MINAGRI con las empresas encargadas de ejecución de las Actividades de Prevención".
- 1.5 Con el Oficio N° 1124-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG, de fecha 17 de mayo de 2016, la Dirección General e Infraestructura Agraria y Riego, remite a su despacho el Oficio N°741-2016-MINAGRI-PSI del Programa Subsectorial de Irrigaciones.





II. ANÁLISIS

- 2.1 El numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto de Urgencia señala lo siguiente: "Los titulares de los pliegos comprendidos en la aplicación de la presente norma, deben elaborar y publicar en su portal institucional, un informe trimestral y un informe final sobre las acciones relacionadas con cargo a los recursos transferidos y/o habilitados en el marco del presente decreto de urgencia, así como publicar y dar cuenta a la Contraloría General de la República, de cada uno de los contratos suscritos para el cumplimiento de las actividades de reducción, preparación y respuesta ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño".
- 2.2 El sexto párrafo del Oficio N° 313-2016-CONAGERFEN, de fecha 10 de febrero de 2016, emitido por el señor Ministro de Agricultura y Riego, en calidad de Presidente del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo del Fenómeno El Niño (CONAGERFEN), señala lo siguiente: "(...) tanto los Informes Trimestrales como el Informe Final deben incluir información y adjuntar cada uno de los contratos suscritos por su entidad para el cumplimiento de las actividades o proyectos ejecutados, en tanto el CONAGERSEN debe contar con dicha información para poder sistematizar toda la información necesaria para su revisión y supervisión, así como para brindar información a todas las instancias que lo requieran incluido la Contraloría General de la República; más aún cuando la propia norma obliga a cada entidad a dar cuenta sobre todos los contratos suscritos por cada entidad para la ejecución de las actividades o proyectos ejecutados en el marco del D.U. N° 004-2015".
- 2.3 Con el Informe N° 0424-2016-MINAGRI-OGAJ, de fecha 03 de mayo de 2016, esta Oficina General realizó observaciones respecto a los Informes Trimestrales Octubre a Diciembre 2015 y Enero a Marzo 2016 remitidos con los Oficios N° 922 y 927-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG de la Dirección General e Infraestructura Agraria y Riego.
- 2.4 Con el Informe N° 454-2016-MINAGRI-OGAJ, de fecha 11 de mayo de 2016, esta Oficina General realizó observaciones a la información complementaria al Informe Trimestral Octubre a Diciembre 2015, remitida con el Oficio N° 997-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG, de la Dirección General e Infraestructura Agraria y Riego.
- 2.5 Mediante el Oficio N° 1041-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG, de fecha 10 de mayo de 2016, sustentado en el Informe N° 031-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGIAR-FJM, la Dirección General e Infraestructura Agraria y Riego remite los informes trimestrales periodos: Octubre a Diciembre 2015 y Enero a Marzo 2016 señalándose, a propósito de las observaciones emitidas con los Informes N° 0424 y 454-2016-MINAGRI-OGAJ, lo siguiente: "En el numeral 2.3, literal a) indica que el rubro 3 denominado "Actividades de prevención al I Trimestre 2016", indica que las actividades de prevención se ejecutaron de octubre 2015 a enero 2016; lo cual es correcta trimestral enero a marzo, reporta las actividades ejecutados acumuladas de octubre 2015 a enero 2016"; asimismo, que "En el numeral 2.3 literal b) indica que el rubro 3 denominado "Actividades de prevención al IV Trimestre 2015, indica que las actividades de prevención se ejecutaron de octubre 2015 a enero 2016; lo cual es correcto y el reporte trimestral octubre a diciembre 2015, reporta actividades ejecutadas en este periodo" y que, "Los informes trimestrales presentados incluyen contratos suscritos por las Unidades Ejecutoras del MINAGRI con las empresas encargadas de ejecución de las Actividades de Prevención. No fueron disponibles para la DGIAR, los contratos suscritos por los Gobiernos Subnacionales con las empresas encargadas de ejecución de las Actividades de Prevención".
- 2.6 Con el Oficio N° 1124-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG, de fecha 17 de mayo de 2016, la Dirección General e Infraestructura Agraria y Riego, remite a su despacho el





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Secretaría
General

Oficina General
de Asesoría Jurídica

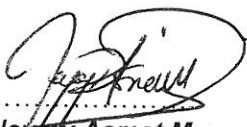
"Decenio de las Personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Oficio N° 741-2016-MINAGRI-PSI, del Programa Subsectorial de Irrigaciones, que contiene: el anexo (1) conteniendo "una relación de los Procesos de Exoneración N° 004 al N° 075 con los contratos correspondientes y reconocimiento de pago, por anexo (2) un archivo conteniendo copias de los contratos suscritos y por anexo (3) un CD conteniendo los archivos digitales de los contratos suscritos".

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1 Conforme con lo establecido en el numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 004-2015 y las disposiciones del Oficio N° 313-2016-CONAGERFEN, cada informe trimestral debe adjuntar cada uno de los contratos suscritos por la entidad que hayan sido suscritos para el cumplimiento de las actividades o proyectos ejecutados en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015, por lo que, en base a lo señalado en los numerales 2.5 y 2.6 del presente informe, esta observación queda superada.
- 3.2 Por tanto, los Informes Trimestrales: de Octubre a Diciembre 2015 y de Enero a Marzo 2016, así como los contratos para la ejecución de las actividades de prevención suscritos por el MINAGRI, a través de sus Unidades Ejecutoras, deben publicarse en el portal institucional del MINAGRI. Asimismo, dichos contratos deben remitirse a la Contraloría General de la República, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 12.3 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 004-2015.

Atentamente,


.....
Jeremy Asmat M.
Abogada CAS

Visto el informe que antecede, y con la conformidad de este Despacho: Pase a la Secretaría General para el trámite respectivo.




.....
WALTER PEDRO GUTIÉRREZ GONZALES
Director General
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Jefatura

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Lima, 13 MAYO 2016

CUT: 51788-2016

OFICIO N° 262 - 2016-ANA-J/DEPHM

ANA	FOLIO N°
DEPHM	1310

Señor
Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Estado en la Cartera de Agricultura y Riego
Presidente del Consejo Nacional de Gestión del Riego del Fenómeno El Niño - CONAGERFEN
Lima.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Ventanilla: UGD | CUT: 51491-2016
Recepción: May 13 2016 3:59PM - caleon



1600042722

Asunto : Informe final en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015

- Referencia :
- a) Oficio Múltiple N° 001-2016-CONAGERFEN
 - b) Memorandum N° 0026-2016-MINAGRI-DM (CUT.10083-16)
 - c) Oficio N° 775-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG (CUT. 51758-2016)
 - d) Memorandum (M) N° 013-2016-MINAGRI-DVDIAR (CUT. 10516-16)
 - e) Oficio N° 851-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG (CUT. 51758-2016)
 - f) Oficio N° 865-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG (CUT. 57729-2016)
 - g) Oficio N° 913-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG (CUT. 56635-2016)

Es grato dirigirme a usted en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales solicita un informe de seguimiento y monitoreo de las actividades programadas y ejecutadas en prevención ante los impactos del fenómeno El Niño, en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015.

Al respecto, informo a usted que considerando la información remitida por las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Agricultura y Riego, nuestra institución ha procedido a elaborar el documento: "Informe Final de Cierre de Acciones del Ministerio de Agricultura y Riego en el Marco del Fenómeno El Niño 2015 - 2016".

En ese sentido, remito el informe en mención el cual incluye las actividades realizadas por esta Autoridad, financiadas por el Ministerio de Economía y Finanzas; así como por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, al 30 de abril de 2016, para conocimiento y fines.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Juan Carlos Sevilla Gildemeister
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

19 Mayo 2016

Reg. N°: 1102

Hora: ... Firma: [Signature]

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

INGRESADO

16 Mayo 2016

Reg. N°: 0135

Hora: ... Firma: [Signature]

Nota: Adj. 03 tomos (archivadores de palanca)

c.c. MINAGRI-DVDIAR
MINAGRI-DGIAR
SG - ANA

TAA/ODVC: Julissa C.

www.ana.gob.pe

Calle Diecisiete N° 355
Urb. El Palomar, San Isidro
Teléfono (51 1) 513-7130 anexo 2100
Lima-Perú